

SARANAC

PARTNERS

SARANAC PARTNERS EUROPE, AGENCIA DE VALORES, S.A.

Información Factores de Sostenibilidad

Información Factores de Sostenibilidad

De conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 3, 4 y 5 del Reglamento 2019/2088 sobre divulgaciones relacionadas con la sostenibilidad (SFDR), Saranac Partners Europe establece las siguientes divulgaciones importantes.

Artículo 3 - Política de riesgos para la sostenibilidad

El Reglamento SFDR exige a Saranac Partners Europe que publique información sobre nuestras políticas de integración de los riesgos de sostenibilidad en nuestros procesos de toma de decisiones o de asesoramiento en materia de inversión.

Saranac se adhiere a los Principios para la Inversión Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI) y reconoce el deber para con sus clientes de incorporar en sus decisiones de inversión el impacto potencial de los factores ASG (ambientales, sociales y de gobierno corporativo), ya que pueden influir de manera importante en la rentabilidad y el riesgo de las carteras de los clientes. Estas consideraciones se tienen en cuenta en los procesos de análisis financieros que abarcan la renta variable, la renta fija y los alternativos en los mercados públicos y privados, y se integran con criterio en las carteras. Las puntuaciones MSCI se utilizan para evaluar las cuestiones ASG relevantes en las carteras de renta variable. El conocimiento de estas cuestiones puede mejorar el rendimiento a largo plazo. Sin embargo, Saranac también es consciente de la obligación de equilibrar estos conocimientos con otros aspectos importantes de la experiencia del cliente, por ejemplo, la rentabilidad de la inversión, la capacidad de asumir pérdidas, la propensión al riesgo y una diversificación adecuada.

Saranac permite a los clientes reflejar sus propias preferencias y creencias en sus exposiciones de inversión, mediante la exclusión de determinadas empresas o industrias de las carteras segregadas (por ejemplo, empresas petroleras y mineras). Saranac trabajará con los clientes para poner en práctica sus puntos de vista éticos sobre la base de criterios de selección acordados. Estos criterios pueden coincidir o no con los términos definidos en el SFDR europeo o la Taxonomía.

Aunque Saranac reconoce que la inversión ASG es un elemento duradero del panorama de la inversión, también reconoce el deber de ser transparente con los clientes en lo que respecta a su aplicación, y de incorporar un elemento pragmático en la toma de decisiones. Además, Saranac tiene el deber de explicar a sus clientes las limitaciones de las métricas ASG y las complejidades de invertir en este área. Hay diferentes formas de definir “A”, “S” y “G”, diferentes maneras de descomponer el desglose de estas categorías en subcategorías, y puede haber compensaciones entre ellas. Las métricas de terceros aumentan la transparencia en este contexto, pero todos los enfoques cuantitativos dependen necesariamente de evaluaciones subjetivas de los factores clave. Las puntuaciones pueden diferir por razones legítimas.

Dada la falta de precisión en cuanto a lo que comprende la inversión ASG en la práctica, no tenemos una opinión firme a priori de que los activos con puntuaciones ASG superiores a la media vayan a obtener inevitablemente un rendimiento superior a corto o largo plazo, o que los valores con puntuaciones ASG inferiores a la media vayan a obtener un rendimiento inferior. Aunque no sería habitual que Saranac poseyera o recomendara valores muy controvertidos con una calificación ASG cuestionada, no lo descartaríamos en circunstancias específicas.

Artículo 4 - No consideración de las principales incidencias adversas

El Reglamento SFDR exige a las empresas que describan en qué medida sus decisiones de inversión repercuten negativamente en los factores de sostenibilidad.

Saranac Partners Europe ha revisado los requisitos del régimen de principales incidencias adversas establecidos en el artículo 4 del Reglamento sobre la Divulgación de Información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros ("SFDR"), y en las Normas Técnicas Reglamentarias publicadas en abril de 2022 por las Autoridades Europeas de Supervisión (el "régimen PAI").

La empresa apoya los objetivos del régimen PAI, pero las normas reglamentarias y los métodos de medición pertinentes no están suficientemente desarrollados o disponibles para que Saranac pueda incorporar estos factores en sus decisiones de inversión en la actualidad.

Por el momento, Saranac Partners Europe no considerará las Principales Incidencias Adversas de las decisiones de inversión en los factores de sostenibilidad a nivel de la Firma. La empresa revisará esta decisión trimestralmente y tendrá en cuenta la evolución de las normas reglamentarias y los métodos de medición pertinentes.

Artículo 5 - Remuneración

Saranac Partners cuenta con una política de remuneración diseñada para garantizar la existencia de una cultura de riesgo adecuada que alinee los intereses de nuestros clientes, accionistas y empleados.

Saranac Partners recompensa al personal con una combinación de remuneración fija y variable. La remuneración variable se basa en una combinación de la evaluación del individuo y de la empresa. La asignación de la remuneración variable tiene en cuenta todos los tipos de riesgo actuales y futuros, tanto financieros como no financieros. Esto incluye necesariamente el cumplimiento por parte del individuo de todas las políticas y procedimientos de Saranac, incluidos los relacionados con los riesgos de sostenibilidad y el impacto en el proceso de toma de decisiones de inversión.